

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 26 de abril de 2023, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Abril de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0522

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a tres meses.
- 2.- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de acreditar la remisión del poder otorgado por el mandante desde la dirección de correo electrónica inscrita para recibir notificaciones judiciales.
- 3.- Aclárese la demanda que pretende ventilar, si corresponde a un proceso ejecutivo o para efectividad de la garantía real, como quiera que se encuentra solicitando otras medidas cautelares diferentes al embargo y posterior secuestro del automotor dado en prenda.
- 4.- Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

igoc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de mayo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 029

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria